

LEY Nº 19.456 de 02.12.016

IMPUESTO DE ASISTENCIA A LA SEGURIDAD SOCIAL (IASS) – ALÍCUOTAS, MODIFICACIÓN.

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Sustitúyese, con vigencia 1º de enero de 2017, el primer inciso del artículo 8º de la Ley Nº 18.314, de 4 de julio de 2008, por el siguiente:

“ARTÍCULO 8º. (Tasas progresionales).- *Las alícuotas del tributo se aplicarán de forma progresional. A tal fin el total de ingresos gravados se incluirá en la escala a que refiere este artículo, aplicándose a la porción de ingreso en cada tramo la tasa que corresponda, de acuerdo con el siguiente detalle:*

<i>Ingresos anuales por jubilaciones y pensiones Tasa Hasta 96 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC).....</i>	<i>Exento</i>
<i>Más de 96 BPC y hasta 180 BPC</i>	<i>10%</i>
<i>Más de 180 BPC y hasta 600 BPC.....</i>	<i>24%</i>
<i>Más de 600 BPC.....</i>	<i>30%”.</i>

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de noviembre de 2016.
RAÚL SENDIC, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Ministerio de Turismo

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

Territorial y Medio Ambiente

Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 2 de Diciembre de 2016

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establecen modificaciones en las alícuotas del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS).

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; JOSÉ LUIS CANCELÁ; PABLO FERRERI; JORGE MENÉNDEZ; EDITH MORAES; JORGE SETELICH; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; CRISTINA LUSTEMBERG; TABARÉ AGUERRE; LILIÁM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

Publicada el 13.12.016 en el Diario Oficial N° 29.600.